

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 49

LUNES 26 DE FEBRERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas		
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Resol. Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 755

Plazo de validez bonos y certificaciones trigo, centeno y escaña de cupo excedente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950, los bonos y certificaciones correspondientes a cupo excedente de trigo, centeno y escaña, que no hayan sido destinado a la constitución de reservistas, a partir de primero de marzo próximo, no tendrán validez alguna, ni para pago de cupos forzosos pendientes de entrega.

La recepción en los almacenes del S. N. T., de trigo, centeno o escaña de cupo excedente, finalizará el día 28 del mes actual y a partir de dicha fecha, cualquier almacenamiento de dichos productos en almacenes o casas particulares, se considerará clandestino.

Córdoba, a 21 de febrero de 1951.
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 757

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 0 al 10'189, del camino vecinal «DE SAN CALIXTO (CORDOBA) CON LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA), POR EL CAMINO VECINAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION A LA ALDEA DE SAN CALIXTO», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servi-

cios a cargo de las Entidades Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día treinta del próximo mes de marzo, o al siguiente si por cualquier circunstancia éste resultare inhábil, bajo mi Presidencia o la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interesen en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del en que debe terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 475 pesetas, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose fuera del sobre la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad, y el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, o en la Caja Provincial de Depósitos, el de MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS NOVENTA Y UN CENTIMOS, o sea el dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS NUEVE PESETAS OCHENTA Y DOS CENTIMOS, importe del cuatro por ciento de dicho presupuesto, como fianza definitiva, así como la complementaria en su caso, con arreglo a lo prevenido en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, pudiendo constituirse las ex-

presadas fianzas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de setenta y cuatro mil ciento veintiseis pesetas cincuenta céntimos y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, en su caso, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignarán se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras, gastos de escritura, etc.

Córdoba, veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—
El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 0 al 10'189 del camino vecinal «DE SAN CALIXTO (CORDOBA) CON LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA) POR EL CAMINO VECINAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION A LA ALDEA DE SAN CALIXTO», así como el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... (en letra)céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS NOVENTA Y UN CENTIMOS, importe del dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos de acuerdo con lo que se dispone en el Relo Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Censos Generales de Población y de Edificios y Viviendas de 1950

PALENCIANA

Núm. 727

Provincia de Córdoba.—Municipio, Palenciana.

Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, única Palenciana; categoría de la entidad, villa.—De 1 planta, 69; de 2, 512; de 3, 35; total 616; número de viviendas, 602; otros locales, 18.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, única Palenciana; categoría de la entidad villa.—Residentes presentes: Varones, 1.502; mujeres, 1.478.—Residentes ausentes: Varones, 87; mujeres, 56.—Transeúntes: Mujeres, 1.—Población de hecho: Varones, 1.502; mujeres, 1.479.—Población de derecho: Varones 1.589; mujeres, 1.534.

Palenciana, a 8 de febrero de 1951.—El Secretario, Antonio Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde, Juan García.

PEDROCHE

Núm. 728

Provincia de Córdoba.—Municipio de Pedroche.

Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, Cendrera; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 15; de 2, 1; total, 16; número de viviendas, 16.

Entidad de población, El Coto; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 9; de 2, 5; total, 14; número de viviendas, 13.

Entidad de población, Curtidor; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 8; de 2, 1; total, 9; número de viviendas 8; otros locales, 1.

Entidad de población, Dehesilla; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 19; de 2, 1; total, 20; número de viviendas 20.

Entidad de población, La Jara; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 17; de 2, 12; total, 29; número de viviendas, 27; otros locales, 2.

Entidad de población, Panadera; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 12; total, 12; número de viviendas, 12.

Entidad depoblación, Pedroche (capital); categoría de la entidad, villa.—De 1 planta, 169; de 2, 766; de 3, 3; total, 938; número de viviendas, 775; otros locales, 163.

Entidad de población, Ranchalejo; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 19; de 2, 2; total, 21; número de viviendas, 21.

Entidad de población, Reventones; categoría de la entidad, caserío.—De 1 planta, 16; de 2, 3; total, 19; número de viviendas, 19.

Sumas totales: De 1 planta, 284; de 2, 791; de 3, 3; total, 1.078; número de viviendas, 911; otros locales, 167.

CENSO DE POBLACION

Entidad depoblación, El Coto; categoría, caserío.—Residentes presentes: Varones, 1; mujeres, 2.—Residentes ausentes: Varones, 3.—Población de hecho: Varones, 2 mujeres, 3.—Población de derecho: Varones, 2; mujeres, 3.

Entidad depoblación, La Jara; categoría, caserío.—Residentes presentes: Varones, 2; mujeres, 3.—Residentes ausentes: Varones, 2.—Transeúntes: Varones, 4; mujeres, 3.—Población de hecho: Varones, 7; mujeres, 5.—Población de derecho: Varones 5; mujeres, 2.

Entidad de población Pedroche (capital); categoría de la entidad, villa.—Residentes presentes: Varones, 1.906; mujeres, 2.032.—Residentes ausentes: Varones, 103; mujeres, 89.—Transeúntes: Varones, 1.—Población de hecho: Varones 1.907; mujeres, 2.032.—Población de derecho: Varones 2.009; mujeres, 2.121.

Sumas totales: Residentes presentes: Varones, 1.911; mujeres, 2.037.—Residentes ausentes: Varones, 105; mujeres, 89.—Transeúntes: Varones, 5; mujeres, 3.—Población de hecho: Varones, 1.916; mujeres, 2.040.—Población de derecho: Varones, 2.016; mujeres, 2.126.

Certificamos: Que las cifras anotadas en el resumen que antecede, son las que en total han arrojado las hojas de inscripción Censal de este término municipal referidas al 31 de diciembre de 1950, las cuales han sido cotejadas detenidamente con sus comprobantes y no existiendo error de ninguna clase, prestamos la debida conformidad a su contenido numérico.

Pedroche, 15 de febrero de 1951. El Alcalde, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 729

Provincia de Córdoba.—Municipio de San Sebastián de los Ballesteros.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, Los Camas; categoría de la entidad barrio.—De 1 planta, 12; de 2, 7; total, 19; número de viviendas, 19; otros locales, 2.

Entidad de población, San Sebastián de los Ballesteros; categoría de entidad, villa.—De 1 planta, 104; de 2, 220; de 3, 4; total, 328; número de viviendas, 387; otros locales, 182.

CENSO DE POBLACION

Entidad de población, Los Camas; categoría de la entidad barrio.—Residentes presentes: Varones 30, mujeres, 31.—Residentes ausentes: Varones, 1; mujeres 2.—Población de hecho: Varones 30; mujeres, 31.—Población de derecho: Varones, 31; mujeres, 33.

Entidad de población, San Sebastián de los Ballesteros; categoría de la entidad, villa.—Residentes presentes: Varones, 739; mujeres, 779.—Residentes ausentes: Varones, 40; mujeres, 22.—Transeúntes: Varones, 9 mujeres, 9.—Población de hecho: Varones, 748; mujeres, 788.—Población de derecho: Varones 779; mujeres, 801.

Totales: Residentes presentes: Varones, 769; mujeres 810.—Residentes ausentes: Varones, 41; mujeres, 24.—Transeúntes: Varones, 9; mujeres, 9.—Población de hecho: Varones 778; mujeres, 819.—Población de derecho: Varones 810; mujeres 834.

El Alcalde, Miguel Berni.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 745

Provincia de Córdoba.—Municipio Fuente Palmera.

Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, Cañada del Rabadán; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 93; de 2, 6; número de viviendas 111; otros locales, 12.

Entidad de población, Fuente Carretero; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 199; de 2, 38; número de viviendas, 259; otros locales, 22.

Entidad de población, Fuente Palmera; categoría de la entidad, villa.—De 1 planta, 227; de 2, 95; de 3, 1; número de viviendas 326; otros locales, 3.

Entidad de población, La Herrería; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 63; de 2, 12; número de viviendas, 75.

Entidad de población, Ochavillo del Río; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 137; de 2, 29; número de viviendas, 166.

Entidad de población, Peñalosa; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 116; de 2, 10; número de viviendas 132; otros locales, 6.

Entidad de población, Silillos; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 98; de 2, 6; número de viviendas, 107; otros locales, 3.

Entidad de población, La Ventilla; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta 72; de 2, 9; número de viviendas 81.

Entidad de población, Villalón; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 28; de 2, 9; número de viviendas 37.

Entidad de población, Villar; categoría de la entidad, aldea.—De 1 planta, 112; de 2, 4; número de viviendas, 116.

Totales de 1 planta, 1.145; de 2, 218; de 3, 1; número de viviendas, 1.410; otros locales, 46.

CENSO DE POBLACION

Entidad de población, Cañada del Rabadán; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 292; mujeres, 313.—Residentes ausentes: Varones, 11; mujeres, 12.—Transeúntes: Varones, 5; mujeres, 5.—Población de hecho: Varones, 297; mujeres, 318.—Población de derecho: Varones, 302; mujeres, 325.

Entidad de población, Fuente Carretero; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 827; mujeres, 779.—Residentes ausentes: Varones, 116; mujeres, 16; Transeúntes: Varones, 1; mujeres, 1.—Población de hecho: Varones, 828; mujeres, 780.—Población de derecho: Varones, 843; mujeres, 795.

Entidad de población, Fuente Palmera; categoría de la entidad, villa.—Residentes presentes: Varones, 892; mujeres, 951.—Residentes ausentes: Varones, 71; mujeres, 56.—Transeúntes: Varones, 17; mujeres, 16.—Población de hecho: Varones 909; mujeres, 967.—Población de derecho: Varones, 963; mujeres, 1.007.

Entidad de población, La Herrería; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 154; mujeres, 179.—Residentes ausentes: Varones, 4; mujeres, 8.—Transeúntes: Varones, 5; mujeres,

3.—Población de hecho: Varones, 159; mujeres, 182.—Población de derecho: Varones, 158; mujeres, 187.

Entidad de población, Ochavillo del Río; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 435; mujeres, 393.—Residentes ausentes: Varones, 25; mujeres, 27.—Transeúntes: Varones, 2, mujeres, 2.—Población de hecho: Varones, 437; mujeres 395.—Población de derecho: Varones, 460; mujeres 420.

Entidad de población, Peñalosa; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 348; mujeres 344.—Residentes ausentes: Varones, 19; mujeres 14.—Transeúntes: Varones 29; mujeres, 21.—Población de hecho: Varones, 377; mujeres, 365.—Población de derecho: Varones, 367; mujeres, 358.

Entidad de población, Silillos; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 286; mujeres 281.—Residentes ausentes: Varones, 4; mujeres, 2.—Transeúntes: Varones, 7; mujeres, 8.—Población de hecho: Varones, 293; mujeres, 289.—Población de derecho: Varones, 290; mujeres, 283.

Entidad de población, La Ventilla; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 262; mujeres, 225.—Residentes ausentes: Varones, 2; mujeres, 1.—Transeúntes: Varones, 3 mujeres, 5.—Población de hecho: Varones, 265; mujeres, 230.—Población de derecho: Varones, 264; mujeres, 226.

Entidad de población, Villalón; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 107; mujeres, 104.—Residentes ausentes: Varones, 5.—Población de hecho: Varones, 107; mujeres, 104.—Población de derecho: Varones, 112; mujeres, 104.

Entidad de población, Villar; categoría de la entidad, aldea.—Residentes presentes: Varones, 380; mujeres, 334.—Residentes ausentes: Varones, 2; mujeres, 2.—Transeúntes: Varones, 8; mujeres, 11.—Población de hecho: Varones, 383; mujeres, 345.—Población de derecho: Varones, 382; mujeres, 336.

Totales: Residentes presentes: Varones, 3.983, mujeres, 3.903.—Residentes ausentes: Varones, 159; mujeres, 138.—Transeúntes: Varones, 77; mujeres, 72.—Población de hecho: Varones, 4.060; mujeres, 3.975.—Población de derecho: Varones, 4.142; mujeres, 4.041.

Fuente Palmera, 15 de febrero de 1951.—Por la Comisión Censal: El Alcalde, Francisco Reyes.—El Secretario, Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.539

Núm. 674

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García Marcos, doña Mercedes Margarifios y don Eufemio Caballero Muñoz, vecinos de Madrid y Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 18 de diciembre de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Cuenca» de mineral de wolfram, sita en el término de Montoro

paraje denominado Umbria de Cerro Retamoso, con una extensión superficial de 50 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, construido al efecto, sobre un crestón de pizarras bajo el cual hay excavado un socavón, y desde dicho punto de partida se medirán 550 metros en dirección N. 3º E., colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección E. 3º S., se medirán 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección S. 3º O., se medirán 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección O. 3º N., se medirán 1000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección N. 3º E., se medirán 500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección E. 3º S., se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de febrero de 1951. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 711

Subasta de Finca

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Posadas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de industrial contra el deudor vecino de La Carlota don Juan Bautista Carmona Valenzuela, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1951 la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 13 de diciembre último, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Bautista Carmona Valenzuela, y cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de marzo de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 6, a las 11 horas, del mes de marzo y en el local del Juzgado Comarcal de esta villa, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

FINCA QUE SE SUBASTA

Haza dedicada al cultivo de cereal, en el paraje llamado «Membrillar» del término de La Carlota, con superficie de 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas. — Linda al Norte con calle Juncada, al Este Alfonso Sán-

chez Zafra, al Sur Andrés del Campo y al Oeste José Carmona Valenzuela.

Lo que transcribo para que por el BOLETIN OFICIAL de la provincia sea publicada indicada subasta.

En La Carlota, a 1 de febrero de 1951. — El Agente Ejecutivo, José de la Torre.

Núm. 712

Subasta de Finca

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Posadas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de Anticipo Instituto Nacional de Colonización, contra el vecino de La Carlota don José Prieto Sánchez, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1951, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 5 de febrero actual, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Prieto Sánchez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 25 de septiembre de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 8 de marzo próximo, a las 11 horas, y en el local del Juzgado Comarcal de esta villa, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

FINCA QUE SE SUBASTA

Haza de tierra de cereal, al sitio denominado «Charco Bermejo», del término de La Carlota, con superficie de 1 hectárea, 42 áreas y 82 centiáreas. — Linda al Norte con Andrés Echevarría Aragonés, al Este con Juan Otero Jiménez, al Sur con calle de la Juncada y a Oeste con Antonio Nieto Carmona.

Lo que transcribo para que por el BOLETIN OFICIAL de la provincia sea publicada indicada subasta.

En La Carlota, a 10 de febrero de 1951. — El Agente Ejecutivo, José de la Torre.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 718

Rendidas que han sido las Cuentas Generales de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico de 1950, y del Patrimonio municipal, de acuerdo con los artículos 348 y 351 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público conjuntamente con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y quince días más, puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, las entidades y personas a

quienes puedan interesar, dentro de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 352 del citado Decreto de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Almodovar del Rio, a 16 de febrero de 1951. — El Alcalde, A. Rodríguez.

LUCENA

Núm. 725

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de este Partido Judicial.

Hace saber: Que confeccionado el Presupuesto especial de carácter Comarcal, para atender a los gastos de Administración de Justicia municipal, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1951, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena, 14 de febrero de 1951. — El Alcalde, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 724

El Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber.

Que confeccionados por la Oficina correspondiente los Padrones de las exacciones sobre Vigilancia de Establecimientos y Locales Garages, Desagüe de Canales, Tránsito de Animales y Rodaje para el corriente ejercicio, quedan estos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que puedan presentar sus reclamaciones u observaciones, contra las inclusiones en los mismos y cuotas aplicadas, por aquellos contribuyentes que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Hinojosa del Duque, 17 febrero 1951. — Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 726

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 18 del actual, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Pedro Heredia Rodas, número 17 del sorteo, natural de Montemayor de 21 años, hijo de Francisco y de Juana, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Montemayor, a 13 de febrero de 1951. — El Alcalde, Angel Carmona.

SANTAELLA

Núm. 732

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que el día 10 del próximo marzo, a las nueve horas, se celebrará en este Ayuntamiento una reunión de los productores, expendedores y consumidores de este término y forasteros relacionados en cualquier forma con el arbitrio sobre el consumo de carnes en las zonas libres de este término, a los efectos de elección de sus representantes en orden a tipos, conciertos, cuotas, etc., y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales. — Esta reunión se celebrará en segunda convocatoria con el número que hubiese, a las doce horas del indicado día.

Santaella, a 19 de febrero de 1951. — M. Alijo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 733

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de vehículos, excepto los de motor, que deben tributar en el presente año por tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales en este término municipal, se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba, a 19 de febrero de 1951. — El Alcalde, A. Fernández.

BENAMEJI

Núm. 746

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y como tal de la Junta de la Agrupación Forzosa de esta Comarca Judicial.

Hago saber: Que confeccionado el Presupuesto Comarcal para las atenciones de los gastos de Administración de Justicia de esta Comarca que ha de regir para el actual ejercicio de 1951, se hace público por medio del presente edicto, quedando expuesto en esta Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse durante dicho plazo.

Benameji, 19 de febrero de 1951. — El Alcalde, A. Subirá.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 676

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de

faltas que en este Juzgado penden con el número 797 de 1950, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan González Domínguez, a la pena de quince pesetas de multa, a que abone siete pesetas de indemnización a la Renfe y al pago de las costas, como autor de una falta por viajar sin billete en ferrocarril, que prevé y sanciona la Ley y Reglamento de Policía de los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Joya. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Agullar de la Frontera, a 14 de febrero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 690

Un tal Angel, que al parecer es natural de Agullar de la Frontera y vecino de Ecija, domiciliado en la Plaza del Matadero (Portezuela), que estaba amancebado con una tal Herminia Lorente Sala; de 1'700 de estatura, pelo castaño, cara alargada nariz puntiaguda, de unos 30 años de edad, con bigote y barba rubios vistiendo pantalón marrón y otras veces de paño, chaqueta oscura con listas blancas de dril, calzado con abarcas y tocado con boina, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y diligencias consiguientes al mismo en el sumario número 65 de 1950, por robo, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almadén, 17 de febrero de 1951.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica.

Núm. 691

Un tal Angel, al parecer natural de Agullar de la Frontera y vecino de Ecija, domiciliado en la Plaza del Matadero (Portezuela), que estaba amancebado con una tal Herminia Lorente Sola; de 1'700 de estatura, pelo castaño, cara alargada, nariz puntiaguda, de unos treinta años de edad, con bigote y barba rubios, vistiendo pantalón marrón y otras veces de pana, chaqueta oscura con listas blancas de dril, calzado con abarcas y tocado con boina; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y diligencias consiguientes al mismo, en el sumario núm. 75 de 1950, sobre robo y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almadén, a 17 de febrero de 1951.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica González Elípe.

BILBAO

Núm. 692

Santiago García Martínez, sin otros datos personales, de profesión vendedor ambulante, cuya es-

posa reside en la Aldea de Fuencubierta y sus familiares residen en Baena, frecuentando mucho el pueblo de Casariche y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión acordado en el sumario 433 de 1948, por estafa, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía en otro caso.

Se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y a su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado y méritos del sumario indicado.

Dado en Bilbao, a 10 de febrero de 1951.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 639

Don José Luis García Hirsfechld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.132 de 1950, por estafa, contra Antonio Velasco Sánchez. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Montemayor, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 9 de marzo próximo, a las 12 horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 12 de febrero de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino Muro.

Núm. 699

Don José Luis García Hirsfechld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.174 de 1950, por hurto, contra Francisco Haldó García. Por el presente, se cita a Francisco Sarrion Trigueros, vecino que fué de Sevilla, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día 2 de Marzo próximo, a las once horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 14 de febrero de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 700

Don José Luis García Hirsfechld,

Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.006 de 1950, por lesiones, contra Andrés Toledano Cardador.

Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué Fernán-Núñez, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas y 50 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 14 febrero de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 701

Don José Luis García Hirsfechld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.220 de 1950, por desobediencia, contra Félix Villamor Ruiz.

Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Alfaraque (Huelva) y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 14 de febrero de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

OSUNA

Núm. 702

Don Miguel Antolín Saco, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisiría que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Málaga, Jaén y Córdoba, se cita llama y emplaza al procesado Sebastián Vera García, de 39 años, casado, hijo de Alfonso y de Isabel, natural de Torrox, partido de Coin, provincia de Málaga, que fué vecino de Baena, industrial, con instrucción y antecedentes penales, también fué vecino de Cambil en calle Q. de Llano 11 o 6, que se fugó del Sanatorio Provincial de Miraflores de Sevilla, donde deberá ser reintegrado en clase de preso ratificado caso de ser habido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el núm. 51 de 1944, se instruye

sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna, a 5 de enero 1951.—Miguel Antolín Saco.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 703

Don Miguel Antolín Saco, Juez de Instrucción de la villa de Osuna y su partido.

En virtud de lo acordado en proveído con la fecha que abajo indico, en sumario que instruyo con el número 133 de 1950, por el presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Sevilla, Córdoba y Cádiz, se cita y emplaza de Pedro Rodríguez Sánchez, de 38 años de edad, natural de Lucena, y vecino de Lucena, hijo de Antonio y de Agueda y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de José Antonio Primo de Rivera, número cuarenta, a fin de ser oído y con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna, a 15 de febrero de 1951.—Miguel Antolín Saco.—El Secretario, Modesto S. Campo.

PUNTE GENIL

Núm. 716

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 126 de 1950, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas, en finca de ignorado dueño, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1950, por la que se condena a Josefa Ruiz Torres, a la pena de 5 días arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la persona que se considere perjudicada expido la presente cédula en Puente-Genil, a 15 de noviembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 715

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, ha acordado citar a Aquilino Cabello Bascón, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de marzo próximo, a las 9'30 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 97 de 1947.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente-Genil, 17 de febrero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA